



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-002-2019-00578-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	ANDREA BURGOS BUSTAMANTE
Asunto:	Dispone devolución del Proceso
Auto de S N°:	2147V (1503) 2

De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013 del Consejo Superior de la Judicatura y por encontrarse cumplidas las exigencias del Acuerdo N°PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, se dispone la devolución del expediente con radicado 05001 31 03 002 2019 00578 00 proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, toda vez que de una revisión del expediente digital se observa que dentro del mismo no se encuentran las actuaciones con fecha 28-07-2021 y 12-08-2021, así como tampoco se encuentran descritas en el índice electrónico que componen en el expediente.

Procédase en tal sentido por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito

Civil 03
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db1e1ebc21191a54c9b46101227749cbfb19673ac23897763eb14
c78f5b81c63

Documento generado en 13/09/2021 03:45:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>